Ciencias

Radicado:20250005775M

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598
2025-07-24T09:54:52-05:00 - Pagina 1 de 6

M E M O R A N D O

Bogotá, D.C., 2025-07-24 09:52:10

PARA: LUZ ADRIANA FIGUEROA GOMEZ
Ordenador de Gasto para Contratos de Prestación de Servicios

DE: KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ
Director de Ciencia

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUÁN

Solicitamos la elaboración de un contrato de prestación de servicios profesionales una vez verificados los requisitos de experiencia e idoneidad del contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, según los términos descritos a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista:	LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUÁN
C.C. del contratista:	1061787886

Para estos efectos se adjuntan los siguientes documentos:

I. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía, sus servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Ciencia, orientados al apoyo jurídico en la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de instrumentos, contratos y convenios relacionados con las funciones misionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

II. DOCUMENTOS ETAPA PRECONTRACTUAL

ITEM	DOCUMENTOS	CHEQUEO ÁREA	CHEQUE

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598
2025-07-24T09:54:52-05:00 - Pagina 2 de 6

		SOLICITANTE	O
01	Memorando solicitud elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión (A206PR05F02)	**X**	
02	Justificación para la contratación del personal altamente calificado (Si aplica, según el PARÁGRAFO 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015)	**N.A**	
03	Consulta al Plan Anual de Adquisiciones (pantallazo)	**X**	
04	Memorando Solicitud Insuficiencia de Personal	**X**	
05	Certificado de no existencia o insuficiencia de personal (A206PR08MO2)	**X**	
06	Copia del memorando o correo mediante el cual se solicitó el CDP a la Dirección Administrativa y Financiera	**X**	
07	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	**X**	
08	Estudios previos para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (A206PR05F01)	**X**	
09	Matriz de riesgos A206PR08AN01	**X**	
10	Autorización Objetos Iguales (si aplica) (A206PR08MO2)	**N.A**	
11	Verificación de requisitos contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (A206PR05F04)	**X**	
12	Validación de cumplimiento de requisitos conforme al formato de "Verificación Hoja de Vida perfil Seleccionado" (A206PR05F05)	**X**	
	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL FUTURO CONTRATISTA	**CHEQUEO ÁREA SOLICITANTE**	**CHEQUEO**
01	Fotocopia de documento de identidad	**X**	
02	Situación militar definida (cuando aplique)	**N.A**	
03	Formato único de hoja de vida persona natural (descargada del SIGEP, Actualizada y Firmada)	**X**	
04	Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación)	**X**	
05	Certificaciones laborales donde se especifique las funciones u obligaciones desempeñadas (en orden cronológico)	**X**	
06	Fotocopia de la tarjeta profesional o documento equivalente (si aplica)	**X**	
07	Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la Tarjeta Profesional o Matricula Profesional (vigente	**X**	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598
2025-07-24T09:54:52-05:00 - Pagina 3 de 6

	si aplica) vigencia no más de 2 meses		
08	Reporte de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (Máximo 1 mes de vigencia contado a partir de la radicación)	**X**	
	Reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República (Máximo 1 mes de vigencia contado a partir de la radicación)	**X**	
	Reporte de antecedentes judiciales Policía Nacional (Máximo 1 mes de vigencia contado a partir de la radicación)	**X**	
	Reporte del sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC policía Nacional (Máximo 1 mes de vigencia contado a partir de la radicación)	**X**	
09	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral Salud (EPS como independiente) y Pensión (AFP) (Máximo 1 mes de vigencia contado a partir de la radicación)	**X**	
10	Fotocopia del RUT (Actualizado y que indique sí es ó no Responsable de IVA)	**X**	
11	Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres 3 meses)	**X**	
12	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Máximo 1 mes de vigencia contado a partir de la radicación)	**X**	
13	Certificación Registro Nacional de Morosos y Deudores Alimentarios (REDAM) (Máximo 1 mes de vigencia contado a partir de la radicación)	**X**	
14	Formato "RELACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF Nación" (A202PR01F06) diligenciado y firmado	**X**	
15	Publicación y soporte de la declaración proactiva de bienes y rentas y registro de conflictos de interés	**X**	
16	Pantallazo inscripción SECOP II	**X**	
17	Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista (A206PR08MO2)	**X**	
18	Garantía - Constitución Póliza (este documento deberá ser aportado y cargado por el contratista en SECOP, en la etapa contractual)	**N.A**	
	DOCUMENTOS ADICIONALES PARA CONTRATISTAS EXTRANJEROS	**CHEQUEO ÁREA SOLICITANTE**	**CHEQUEO**
01.	Cédula de extranjería	N.A	
02.	Visa de trabajo (vigente)	N.A	
03.	Permiso temporal (vigente)	N.A	

04.	Tarjeta profesional (si aplica)	N.A	
05.	Convalidación u homologación del título (según sea el caso)	N.A	
06.	Apostilla de documentos o consularización (dependiendo del caso)	N.A	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598
2025-07-24T09:54:52-05:00 - Pagina 4 de 6

Atentamente,

Anexos: https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/../index.php?DiId=241122

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598
2025-07-24T09:54:52-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250005775M

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598

Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-24 09:52:47

Finalización: 2025-07-24 09:54:51

Escanee el código para verificación

Firma: DIRECTOR DE CIENCIA

Kevin Fernando Henao
1152202917
kfhenao@minciencias.gov.co
Director de Ciencia
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598
2025-07-24T09:54:52-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250005775M

Minciencias

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250724-095247-c49253-55561598

Creación: 2025-07-24 09:52:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-24 09:54:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Kevin Fernando Henao kfhenao@minciencias.gov.co Director de Ciencia Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-07-24 09:52:48 Lec.: 2025-07-24 09:54:47 Res.: 2025-07-24 09:54:51 IP Res.: 45.189.119.65

PUBLICADO

Año: 2025
Versión: 1

Usuario creador: RICARDO ANDRES OVIEDO LEON

Equipo: EQUIPO PAA / 3/01/2025 12:42 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Volver

Modificar | Exportar todos

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales

Información general

Volver al principio

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

Año: 2025

Misión y visión: Misión El Ministerio como rector del sector y del SNCTI formula y articula la política pública para la generación de conocimiento, la innovación, la apropiación social y la competitividad. Potencia las capacidades regionales y sectoriales de investigación e innovación para la consolidación de la sociedad del conocimiento. Igualmente, promueve el bienestar social, el desarrollo económico, productivo, sostenible y cultural del territorio y de sus pobladores. Visión a 2030 El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación será reconocido como el propulsor de la transformación de Colombia hacia una Sociedad del Conocimiento y por enfrentar los retos y desafíos de la cuarta revolución industrial. Igualmente, será identificado por su liderazgo e impacto en las regiones y por promover su Desarrollo Sostenible desde la investigación y la innovación, a través de la articulación Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.

Perspectiva estratégica: El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, está constituido por 4 pilares, 5 transformaciones, 2 ejes transversales y 5 objetivos estratégicos, a través de los cuales se definen y articulan el despacho, viceministerios y direcciones, con el fin de cumplir las metas institucionales para el cuatrienio. El Plan Estratégico Institucional PEI, es una herramienta esencial que posibilita la implantación de un enfoque de gestión por resultados, toda vez que el PEI define los objetivos e indicadores estratégicos en los cuales se enmarcan las metas institucionales programadas para el cuatrienio; seguidamente cada área responsable deberá estructurar su respectivo programa e iniciativa estratégica como un subproducto denominado Plan de Acción Institucional PAI.

Información de contacto

Nombre Ricardo Andrés Oviedo León

Teléfono: (601) 6258480

Correo electrónico: raoviedo@minciencias.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 33.368.334.937 COP

PUBLICADO

Volver

Año: 2025
Versión: 1

Usuario creador: RICARDO ANDRES OVIEDO LEON

Equipo: EQUIPO PAA / 3/01/2025 12:42 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Seleccione el equipo EQUIPO PAA / 3/01/2025 12:42 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujo de aprobación

Aprobación del plan anual de adquisiciones

Paso 1 - Sequential

REVISIÓN PAA	ORDENACION DEL GASTO SEGEL :: FLUJO DE ORDENACION DEL GASTO SEGEL
ORDENACION DEL GASTO	ORDENACION DEL GASTO SEGEL :: FLUJO DE ORDENACION DEL GASTO SEGEL

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad selección
80111600 80101506	Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión financiados por el proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratacidirecta.
80111600 80101506	Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión financiados por el proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADE (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratacidirecta.
80111600 80101506	Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de las áreas de apoyo	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratacidirecta.

Exportar excel Descargar Excel (CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

PUBLICADO

Volver

Año: 2025
Versión: 1

Usuario creador: RICARDO ANDRES OVIEDO LEON

Equipo: EQUIPO PAA / 3/01/2025 12:42 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:0

posibles	**responsable**

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Exportar excel

Julieth Fernanda Canelo Torres <jfcanelo@minciencias.gov.co>

SOLICITUD CDP / DIRECCION DE CIENCIA 14.7.2025

2 mensajes

Kevin Fernando Henao Martinez <kfhenao@minciencias.gov.co> 14 de julio de 2025, 15:03
Para: Luz Adriana Figueroa Gomez <lafigueroa@minciencias.gov.co>
Cc: José Narcizo Guavita Huerfano <jnguavita@minciencias.gov.co>, Julieth Fernanda Canelo Torres <jfcanelo@minciencias.gov.co>

Cordial saludo

Respetada Adriana

Amablemente me permito solicitar su valiosa colaboración para la expedición de los CDP que se relacionan en la tabla adjunta, estos se utilizarán para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales en la Dirección de Ciencia.

Agradezco el trámite correspondiente.

--

Kevin Fernando Henao Martinez
Asesor
Despacho del Ministro
kfhenao@minciencias.gov.co
Teléfono: 601 6258480 Ext.
Av. Calle 26 No. 57 - 83
Torre 8, pisos 2 al 6
Bogotá, Colombia
www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

Declinación de Responsabilidades - Disclaimer

TABLA SOLICITUD CDP . 14.07.2025.xlsx
12K

Luz Adriana Figueroa Gomez <lafigueroa@minciencias.gov.co> 16 de julio de 2025, 9:00
Para: Kevin Fernando Henao Martinez <kfhenao@minciencias.gov.co>
Cc: Julieth Fernanda Canelo Torres <jfcanelo@minciencias.gov.co>, José Narcizo Guavita Huerfano <jnguavita@minciencias.gov.co>

Director Kevin Fernando, atento saludo

Adjunto se remiten los CDPs de los procesos de apoyo a la gestión en la DC de acuerdo con lo solicitado, para continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,

Luz Adriana Figueroa Gomez
Profesional Especializado
Dirección Administrativa y Financiera
lafigueroa@minciencias.gov.co
Teléfono: 601 6258480 Ext. 7200
Av. Calle 26 No. 57 - 83
Torre 8, pisos 2 al 6
Bogotá, Colombia
www.minciencias.gov.co

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

CDP 54325 - 20250005509M DC - MARIA CRISTANCHO.pdf
190K

CDP 54225 - 20250005509M DC - LAURA ASTUDILLO.pdf
191K

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrarico	RICARDO ANDRES RICO CHAVES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	39-01-01-000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	15/07/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	54225	**Fecha Registro:**	2025-07-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	39-01-01-000 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	48.300.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	48.300.000,00	**Saldo x Comprometer:**	48.300.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	55225	**Fecha Registro:**	2025-07-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 GESTION GENERAL	C-3999-1000-1-53105B-3999067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNOLÓGICAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	48.300.000,00	0,00	48.300.000,00	48.300.000,00	0,00

Objeto:	MEMORANDO 20250005509M - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR A LA ENTIDAD, CON PLENA AUTONOMÍA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LA DIRECCIÓN DE CIENCIA, ORIENTADOS AL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE

Firma Responsable

Radicado:20250005417M

1.

Ciencias

M E M O R A N D O

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250710-163931-4378e4-50562982
2025-07-10T17:58:08-05:00 - Pagina 1 de 3

Bogotá D.C., 2025-07-10 16:38:25

PARA: **María Patricia León Alarcón**
Director de Talento Humano

DE: **Kevin Fernando Henao Martínez**
Director de Ciencia

ASUNTO: Solicitud certificado de no existencia de personal en planta

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Por lo anterior, se solicita revisar la planta de personal junto con el Manual de Funciones y certificar que no existe personal que pueda desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

ÁREA	**OBJETO A CONTRATAR**
Dirección de ciencia	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía sus servicios profesionales a la Dirección de Ciencia, orientados a apoyar la estructuración, gestión y seguimiento de las actividades misionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en especial en lo relacionado con procesos de planeación estratégica y fortalecimiento institucional, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección
Dirección de ciencia	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía, sus servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Ciencia, orientados al apoyo jurídico en la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de instrumentos, contratos y convenios relacionados con las funciones misionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Cordialmente,

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250710-163931-4378e4-50562982
2025-07-10T17:58:08-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250005417M

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250710-163931-4378e4-50562982

Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-10 16:39:31

Finalización: 2025-07-10 17:58:07

Escanee el código para verificación

Firma: Director de Ciencia

Kevin Fernando Henao
1152202917
kfhenao@minciencias.gov.co
Director de Ciencia
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250710-163931-4378e4-50562982
2025-07-10T17:58:08-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250005417M

Minciencias

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250710-163931-4378e4-50562982

Creación: 2025-07-10 16:39:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-10 17:58:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Kevin Fernando Henao kfhenao@minciencias.gov.co Director de Ciencia Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-07-10 16:39:39 Lec.: 2025-07-10 17:53:55 Res.: 2025-07-10 17:58:07 IP Res.: 190.130.100.57

Ciencias

Radicado:20250005500M

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-103807-bf6989-20810408
2025-07-14T11:01:57-05:00 - Página 1 de 4

M E M O R A N D O

Bogotá D.C., 2025-07-14 10:37:00

PARA: **KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ**
Director de Ciencia

DE: **MARÍA PATRICIA LEÓN ALARCÓN**
Directora de Talento Humano

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD INEXISTENCIA RAD 20250005417M

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece las condiciones para contratar la prestación de servicios, así: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

En este sentido, la Dirección de Talento Humano realizó la verificación de la planta de personal, junto con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de dar respuesta a su solicitud de certificado de no existencia de personal, en virtud de ello, relacionamos la información así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-103807-bf6989-20810408
2025-07-14T11:01:57-05:00 - Pagina 2 de 4

AREA / DEPENDENCIA	No. MEMORANDO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
DIRECCION DE CIENCIA	20250005417M	MARIA ALEJANDRA CRISTANCHO MORA	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía sus servicios profesionales a la Dirección de Ciencia, orientados a apoyar la estructuración, gestión y seguimiento de las actividades misionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en especial en lo relacionado con procesos de planeación estratégica y fortalecimiento institucional, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección.	La Dirección de Ciencia cuenta con los siguientes empleos dos (2) cargos en el empleo Gestor en ciencia y tecnología 0153-13 con el propósito principal de Diseñar y proponer políticas, planes, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI y coordinar su ejecución, un (1) Asesor 1020-10 con el propósito principal de Asesorar al Ministerio en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en CTeI y realizar seguimiento a los planes, programas, proyectos, actividades y estrategias de CTeI que se desarrollen desde las Direcciones del Viceministerio, tres (3) Asesor 1020-06 con el propósito principal de Asesorar políticas que impulsen e incentiven la generación de conocimiento, así como la promoción de su implementación, un (1) Profesionales Universitarios 2044-11 con el propósito principal de Realizar actividades que impulsen e incentiven la generación de conocimiento
DIRECCION DE CIENCIA	20250005417M	LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía, sus servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Ciencia, orientados al apoyo jurídico en la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de instrumentos, contratos y convenios relacionados con las funciones misionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).	La Dirección de Ciencia cuenta con los siguientes empleos dos (2) cargos en el empleo Gestor en ciencia y tecnología 0153-13 con el propósito principal de Diseñar y proponer políticas, planes, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI y coordinar su ejecución, un (1) Asesor 1020-10 con el propósito principal de Asesorar al Ministerio en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en CTeI y realizar seguimiento a los planes, programas, proyectos, actividades y estrategias de CTeI que se desarrollen desde las Direcciones del Viceministerio, tres (3) Asesor 1020-06 con el propósito principal de Asesorar políticas que impulsen e incentiven la generación de conocimiento, así como la promoción de su implementación, un (1) Profesionales Universitarios 2044-11 con el propósito principal de Realizar actividades que impulsen e incentiven la generación de conocimiento

Conforme a lo anterior, se informa que no existe personal de planta suficiente que pueda atender la totalidad de las actividades requeridas por la Dirección de Ciencia por la cual, las actividades u obligaciones que se asignarán para el desarrollo de los perfiles requeridos permiten la contratación de prestación de servicios.

Cordialmente,

Anexo: un (1) folio digital

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-103807-6f6989-20810408
2025-07-14T11:01:57-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250005500M

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250714-103807-6f6989-20810408
Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-14 10:38:07
Finalización: 2025-07-14 11:01:56

Escanee el código para verificación

Firma: Directora Técnica

MARÍA PATRICIA LEÓN ALARCÓN
mpleon
mpleon@minciencias.gov.co
Directora de Talento Humano

Revisión: Contratista

Diana Esperanza Chavarro Perez
Dirección de Talento Humano
dechavarro@minciencias.gov.co
Contratista
Ministerio de Ciencia , Tecnología e Innovación

Elaboración: contratista

Angie Vargas Rojas.

Angie Vargas Rojas
1026281813
agvargas@minciencias.gov.co
Contratista
Dirección Talento Humano

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-103807-6f6989-20810408
2025-07-14T11:01:57-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250005500M

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250714-103807-6f6989-20810408
Creación: 2025-07-14 10:38:07
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-07-14 11:01:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Vargas Rojas agvargas@minciencias.gov.co Contratista Dirección Talento Humano	Aprobado	Env.: 2025-07-14 10:38:15 Lec.: 2025-07-14 10:49:22 Res.: 2025-07-14 10:55:55 IP Res.: 163.116.226.115
Revisión	Diana Esperanza Chavarro Perez dechavarro@minciencias.gov.co Contratista Ministerio de Ciencia , Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-07-14 10:55:56 Lec.: 2025-07-14 10:57:48 Res.: 2025-07-14 10:57:58 IP Res.: 45.189.119.65
Firma	MARÍA PATRICIA LEÓN ALARCÓN mpleon@minciencias.gov.co Directora de Talento Humano	Aprobado	Env.: 2025-07-14 10:57:58 Lec.: 2025-07-14 11:01:54 Res.: 2025-07-14 11:01:56 IP Res.: 163.116.226.115

CERTIFICACIÓN SOBRE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La directora de la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Minciencias, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 2372 de 2021

TENIENDO EN CUENTA

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, requiere contratar personal que permita a las áreas misionales, de ejecución y de apoyo, contribuir al logro de los objetivos planteados en la Ley 2162 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

CERTIFICA

Que, a la fecha, de acuerdo con la solicitud con número de radicado No. **20250005417M** de fecha el 10 de julio de 2025, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades y obligaciones descritas en la solicitud, de acuerdo con la revisión de los perfiles consultados para ejecutarlos, en aplicación de los escenarios contemplados por el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Se expide a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARÍA PATRICIA LEÓN ALARCÓN
Directora de Talento Humano

Elaboró: Angie Vargas Rojas Contratista – DTH - Angie Vargas Rojas
Revisó: Luz Dary Laso Monsalve - Contratista – DTH -

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Dependencia que requiere el servicio: DIRECCIÓN DE CIENCIA
Fecha: 18 DE JULIO DE 2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. *del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el* presente proceso, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía, sus servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Ciencia, orientados al apoyo jurídico en la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de instrumentos, contratos y convenios relacionados con las funciones misionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)"

1. De la descripción de la necesidad que se busca satisfacer con la contratación:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Mediante la Ley 1951 de 2019, se creó el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación del país, con el cual se busca generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, así como contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

La honorable Corte Constitucional en estudio de inexequibilidad, afirmó la inconstitucionalidad de la misma, por atentar contra el artículo 150 de orden superior, estableciendo además que el Congreso de la República, tiene la función de determinar la estructura de los organismos que componen la administración funcional, además de crear, suprimir y fusionar ministerios y departamentos administrativos.

Así, para la Corte, el fallo con relación a la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se dio cuando se incumplió la ley 1951 de 2019, pues la regulación no podría darse por medio del Plan Nacional de Desarrollo, ya que esta normatividad no tiene el permiso para determinar la estructura de la administración pública. A pesar de la decisión, esta tendrá efectos diferidos, razón por la cual, el MINCIENCIAS podría seguir operando hasta junio del año 2023.

Sin embargo, el Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el

conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Así las cosas, a la Dirección de Ciencia en cumplimiento de lo señalado en la mencionada Ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1449 de 2022 mediante el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, indicando en su artículo 6º que, para el desarrollo de sus funciones, tendrá dentro de su estructura a la Dirección de Ciencia, la que de acuerdo con el artículo 15, tiene las siguientes funciones:

"ARTÍCULO 15. Dirección de Ciencia. Son funciones de la Dirección de Ciencia, las siguientes:

1. Formular la política de CTeI en materia de generación de conocimiento, a través de artículos científicos, patentes y otros productos de investigación.
2. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos o estrategias de CTeI que impulsen e incentiven la generación de conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.
3. Formular instrumentos y mecanismos orientados al fomento de la investigación básica a largo plazo y la investigación aplicada, en todas las áreas del conocimiento.
4. Diseñar e implementar los modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación de conocimiento.
5. Articular y fomentar, con el Ministerio de Cultura, estrategias, planes, programas y proyectos en temáticas relacionadas con la investigación-creación como proceso de generación de conocimiento, para el avance y el desarrollo, entre otros, de las industrias creativas y culturales y la apropiación del conocimiento.
6. Formular y evaluar la política en las temáticas de competencia de la Dirección de Ciencia y los instrumentos y mecanismos definidos para su ejecución.
7. Emitir conceptos técnicos de CTeI relacionados con las temáticas de competencia de la Dirección de Ciencia.
8. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, la utilización de instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTeI, relacionados con la generación de conocimiento.
9. Adelantar los procesos de reconocimiento y/o acreditación de investigadores, centros, institutos u organizaciones que ejecuten actividades de CTeI y reconocer y categorizar sus publicaciones e investigaciones.
10. Gestionar y apoyar técnicamente el desarrollo de los consejos y/o comités del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en función de las diferentes áreas del conocimiento.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Así las cosas, la Dirección de Ciencia lidera y gestiona el proceso de articulación de las diferentes instancias del SNCTI con el SNCI, impulsando programas, proyectos y actividades en asuntos relacionados con innovación, que promuevan la competitividad en el país. Así mismo, imparte los lineamientos para impulsar el desarrollo de actividades orientadas a la generación de conocimiento en las diferentes áreas del saber, así como para la Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), que faciliten la identificación de oportunidades y la solución de problemas nacionales y regionales del sector productivo y social; da lineamientos para fomentar la investigación y la creación como proceso de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social, y lidera el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades para la generación y uso del conocimiento,

desarrollo tecnológico, innovación y productividad, de manera articulada entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.

Por lo anterior, desde la Dirección de ciencia, se requiere disponer de profesionales suficientemente cualificados y competentes para el cumplimiento de los objetivos que han sido encargados a MINCIENCIAS, Como líder de la definición de estrategias para la conformación consolidaciones de alianzas y redes entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere una persona con Título profesional de derecho y Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas de Derecho Administrativo, Contratación Estatal con conocimientos básicos esenciales en ejecución, seguimiento, estructuración y liquidación de convenios y contratos de entidades públicas que aporte desde estos conocimientos el desarrollo de las acciones de acompañamiento profesional, en aras de apoyar estratégicamente las funciones y demás actividades a cargo de la Dirección de Ciencia. De igual manera, que cuente con experiencia de 22 meses de experiencia profesional a 32 meses de experiencia profesional.

En cumplimiento del deber de planeación el requerimiento objeto de este estudio previo, se encuentra incluido dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de bienes y servicios 2025 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ahora bien, la Dirección de Ciencia en su planta de personal, cuenta con los siguientes cargos:

1 Director Técnico
1 Secretario ejecutivo
1 Conductor mecánico
4 Asesores
7 Gestores en Ciencia y Tecnología

Como se observa, es insuficiente el personal con que cuenta esta dependencia para atender la gran cantidad de actividades que, valga la pena aclarar, implican la ejecución de otro sin número de tareas. Por lo anotado, y para cumplir cabalmente con las funciones asignadas a la Dirección de Ciencia, es necesario contar con un número mayor de profesionales y/o de personal de apoyo para el cumplimiento de estas actividades.

En Consideración a todo lo anterior, es conveniente y necesario para atender los múltiples trámites y funciones a cargo de la Dirección de Ciencia se requiere contar con un profesional idóneo y competente, que contribuya a las actividades relacionadas al seguimiento de las actividades de CTeI para la gestión de la dirección, el acompañamiento y soporte al apoyo a la supervisión de los contratos y convenios que son de competencia de la dependencia para el fomento de la generación de conocimiento.

1.1 **Justificación de que no existe personal de planta disponible que pueda asumir el servicio que se requiere**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y, con base en la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la entidad, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, debido a la especialidad técnico-científica de algunos temas específicos de la Dirección Técnica para que se

pueda cumplir adecuadamente con las actividades relacionadas con los procesos de Generación de Conocimiento, teniendo en cuenta:

(i) No Existe personal de planta idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
(ii) Existiendo personal en la planta adscrito a la Dirección de Ciencia éste no es suficiente para el cumplimiento de las metas, y la prestación del servicio eficiente y oportuno.

2. Del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:

2.1 Objeto: EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía, sus servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Ciencia, orientados al apoyo jurídico en la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de instrumentos, contratos y convenios relacionados con las funciones misionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

CLASIFICACIÓN UNSPSC
El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC : 80111600 – Servicio de Personal Temporal.
Segmento: 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia: 80110000 Servicios de Recursos Humanos
Clase: 80111600 Servicios de personal temporal
Producto: 80111617 Servicios temporales

2.2 Obligaciones:

2.2.1 **Obligaciones Generales:**

2.2.1.1. Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
2.2.1.2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2.2.1.3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2.2.1.4. Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2.2.1.5. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar).
2.2.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.2.1.7. Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

2.2.1.8. Presentar para cada pago la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.

2.2.1.9. Gestionar y mantener actualizado diariamente los trámites asignados por el supervisor del contrato mediante el Sistema de Gestión Documental (ORFEO o el que haga sus veces). De igual forma mantener actualizado y organizado todo el acervo documental o archivos físicos o electrónicos o digitales que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas y políticas archivísticas de la entidad.

2.2.1.10. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

2.2.1.11. Cumplir con las directrices y con la política de gestión documental adoptadas por la Entidad para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.1.12. Cumplir con las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.

2.2.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado la CONTRATISTA.

2.2.1.14. Presentar un informe mensual al supervisor con la descripción detallada de las actividades realizadas con los respectivos soportes, en el formato definido por la entidad.

2.2.1.15. Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre el Sistema de Gestión Documental asignado (ORFEO o el que haga sus veces), las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

2.2.1.16. No divulgar, sin la previa autorización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia. Esta información podrá ser usada única y exclusivamente en el desarrollo y ejecución del presente contrato, por lo tanto, no podrá ser destinada a un propósito diferente.

2.2.1.17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.2.1.18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

2.2.1.19. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptadas por la Entidad, propendiendo por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

2.2.1.20. Devolver al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez finalizado la ejecución del contrato el carnet de identificación y acceso a las instalaciones del Ministerio como contratista y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

2.2.1.21. Utilizar la imagen del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

2.2.1.22. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.

2.2.1.23. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

2.2.1.24. Cumplir con las políticas, protocolos y demás normatividad interna adoptada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para los siguientes temas: bioseguridad, convivencia laboral, uso de los recursos ambientales y públicos, racionamiento de el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales, políticas de reciclaje, entre otros.

2.2.1.25. Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles e intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.

2.2.1.26. Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el desarrollo del contrato, la constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.

2.2.2 **Obligaciones Específicas:**

2.2.2.1 Apoyar el seguimiento a los convenios y contratos asignados a la Dirección de Ciencia, asegurando su correcta ejecución, cumplimiento de metas y plazos, así como la articulación con los equipos responsables.
2.2.2.2 Apoyar la estructuración y formulación de instrumentos pre contractuales y contractuales, en el marco de los procesos de contratación de la Dirección.
2.2.2.3 Participar en comités técnicos, espacios evaluadores y procesos de selección relacionados con los mecanismos liderados por la Dirección, brindando soporte jurídico que garantice el cumplimiento normativo.
2.2.2.4 Consolidar y entregar la información técnica y jurídica solicitada por el supervisor del contrato, entes de control, ciudadanía u otros actores, conforme a los canales institucionales.
2.2.2.5 Apoyar en la elaboración de informes jurídicos, reportes técnicos y demás documentos requeridos para el seguimiento, control y liquidación de contratos y convenios.
2.2.2.6 Apoyar las actividades de planeación estratégica, seguimiento, cierre y liquidación de convenios y contratos, en coordinación con las áreas técnicas, jurídicas y financieras de la Dirección de Ciencia.
2.2.2.7 Brindar apoyo en la supervisión de los contratos solicitados.
2.2.2.8 Organizar el archivo documental, físico o digital, de los trámites bajo su responsabilidad y entregarlo al supervisor al finalizar el contrato.

2.2.3 Identifique el contrato que se va a celebrar: Prestación de servicios profesionales

2.2.4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES Y OCHO (8) DÍAS** y/o hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.5 Supervisor: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión del contrato estará a cargo del Director/a Técnico Código 0100 Grado 22, de la Dirección de Ciencia. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a

2.2.6 Certificación de idoneidad: El supervisor(a) seleccionado(a) es idóneo para cumplir la función, dado que el funcionario tiene un título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: ciencias administrativas y/o ingeniería industrial y/o ciencia política y/o relaciones internacionales y/o estudios políticos y/o afines y con más de 60 meses de experiencia profesional. Adicionalmente, cuenta con los conocimientos esenciales en los cuales se enmarcan las funciones de la Dirección de Ciencia y en este mismo sentido, las obligaciones de los contratistas que se vinculen a su oficina

Por lo anterior la persona que se sugiere es competente e idónea para garantizar la vigilancia y debida ejecución del contrato.

El supervisor sugerido asistió a las capacitaciones que en contratación ha realizado la Secretaría General del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación o promovidas por la Dirección Administrativa y Financiera.

3. De la modalidad de selección del contratista, incluyendo justificación de contratación y los fundamentos jurídicos que soportan su elección

Atendiendo los parámetros legales, establecidos en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere del apoyo profesional de una persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual y no de consultoría, pues se trata de apoyar el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Se deja constancia adjunta en donde se acredita la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido.

De igual forma, se deja constancia adjunta que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual obra la constancia expedida por el ordenador del gasto.

4. Del valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que ha dispuesto el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, se cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.400.000**) IVA INCLUIDO a razón de unos honorarios mensuales por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** IVA INCLUIDO conforme a la Tabla de Honorarios adoptada mediante Resolución 1026 de 2024 modificada por la Resolución 0017 de 2025 o instrumento pertinente.

Forma de pago:

- Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** IVA incluido, los días ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.
- Pagos mensuales iguales por un valor **de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** IVA incluido, para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.
- Un pago final proporcional sobre la base de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** IVA incluido**,** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

NOTA 1: Los pagos se realizarán previa presentación del: Informe de actividades, autorización de pago firmada por el supervisor, comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, factura o documento equivalente debidamente aceptada por el supervisor, documentos que serán presentados en los formatos vigentes del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio según lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera.

Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 cuando a ello este obligado.

De acuerdo con el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 no es pertinente exigir a los contratistas el pago de seguridad social de manera anticipada. Por lo anterior es obligación del supervisor hacer seguimiento al cumplimiento del aporte del último mes de ejecución con posterioridad al pago de los honorarios. En caso de evidenciar que algún contratista no ha realizado dicho pago, informar a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP para que adelante la respectiva investigación en el marco de sus competencias.

NOTA 2: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, y si existieren saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. Para el efecto, si el saldo de la liquidación del primer pago va a ser ejecutado en un periodo posterior, el supervisor deberá indicarlo en el memorando de solicitud del segundo pago o en su defecto, la Dirección Administrativa y Financiera procederá con su reducción automática.

Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada y adoptó la Tabla de Honorarios mediante la Resolución 1026 de 2024 modificada por la Resolución 0017 de 2025 o instrumento que se encuentre vigente.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Perspectiva Legal

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

Perspectiva Comercial y Organizacional

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al PMR (Productos, Metas y Resultados) fijados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, según lo señalado en los Estudios Previos.

Conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los compromisos específicos a MINCIENCIAS descritos en los estudios previos, se requiere del apoyo de profesionales que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

Perspectiva Financiera

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base en el Anexo a la Tabla de Honorarios, información que se encuentra consignada en el numeral valor de la contratación del presente estudio previo.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de MINCIENCIAS y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Apropiación presupuestal

la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra respaldada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 54225 bajo el gasto c-3999-1000-1-53105b-3999067-02 adquis. De bys - servicio de asistencia técnica - fortalecimiento de las capacidades administrativas, tecnológicas y de gestión institucional para implementar las políticas del modelo integrado de planeación y gestión nacional.

5. De la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia de que el contratista está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

EDUCACIÓN
Título profesional en derecho. Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas de Derecho Administrativo, Contratación Estatal. **Nota**: En caso de requerirse se aplicarán las equivalencias establecidas en la Resolución No.1026 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

FORMACIÓN
Con conocimientos básicos esenciales en ejecución, seguimiento, estructuración y liquidación de convenios y contratos de entidades públicas que aporte desde estos conocimientos el desarrollo de las acciones de acompañamiento profesional.

EXPERIENCIA
De 22 meses de experiencia profesional a 32 meses de experiencia profesional

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se deja constancia que, verificada la hoja de vida, el profesional cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el objeto.

6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato en la matriz de riesgo que se adjunta la cual contiene el análisis de los riesgos y su asignación.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

En armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y la Sección 3 del Capítulo 2, Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación en los siguientes términos:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una garantía única que cubra el siguiente riesgo: a) El cumplimiento general del contrato de prestación de servicios, el pago de multas y clausula penal que se imponga en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta garantía única deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por valor de reclamaciones.

8. **La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.**

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

9. **Declaración inclusión de la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA.**

El director de Ciencia declara que la presente solicitud de contratación se encuentra incluida en el PAA.

KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ
Director de Ciencia
Elaboró: Julieth Fernanda Canelo Torres / Contratista/ Dirección de ciencia

Ciencias	**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS** **(MODELO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)** **4. CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**	VOLVER INDICE	**Código:** A206PR08AN01 **Versión**: 00 **Fecha:** 2021-06-15

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesg	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Puede afectar a cualquiera de las 2 partes e implicará que exista una mayor carga con la que no se contaba	2	2	4	Bajo	Contratista	Acuerdo entre las partes sobre como se puede disminuir el perjuicio	1	2	4	Bajo	Si	Minciencias y Contratista	Durante la ejecución, cuando ocurra el evento	Liquidación y/o terminación de la ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad o accidentes que puedan generar incapacidad del contratista para ejecutar el contrato	Suspensión de la prestación de los servicios y/o retraso en la ejecución de actividades	3	2	4	Bajo	Contratista	1. Actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional 2. Reporte de situaciones que puedan poner en peligro la continuidad en la prestación del servicio. 3. Informe a la ARL	1	1	1	Bajo	Si	Minciencias y contratista	Inicio y durante la ejecución	Liquidación y/o terminación de la ejecución del contrato	Supervisor del contrato y Contratista	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información: Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales administra información confidencial y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual .	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia divulgando por medios masivos de la entidad, las políticas de manejo de la información general y confidencial	1	1	2	Bajo	Si	Minciencias y supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato y directores de área de la Entidad. Divulgación de Campañas de concientización y capacitación de las causas y consecuencias del mal uso de información confidencial de la Entidad	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Minciencias	Seguimiento a los expedientes electrónicos correspondientes a cada contrato por intermedio de la plataforma SECOP II, corroborando que el área de financiera haya cargado dicho documento	1	1	2	Bajo	Si	Minciencias	Perfeccionamiento del contrato	Expedición del registro presupuestal	Revisión constante de la plataforma SECOP II, con el fin de corroborar que el Registro Presupuestal del Compromiso de cada contrato se haya expedido y cargado a la plataforma. Coordinar con el área de financiera un cruce de información, a fin de realizar el correspondiente seguimiento y evitar que algún contrato se quede sin RP	Posterior a la firma del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de tardanza en la expedición de la garantía correspondiente, como cumplimiento de uno de los requisitos de ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento a los expedientes electrónicos correspondientes a cada contrato por intermedio de la plataforma SECOP II, corroborando que el contratista haya cargado correctamente la garantía en plataforma	1	1	2	Bajo	Si	Minciencias	Perfeccionamiento del contrato	Aprobación de garantía	Revisión constante de la plataforma SECOP II, con el fin de corroborar que la garantía de cada contrato se haya expedido y cargado a la plataforma. Coordinar con el área de financiera un cruce de información, a fin de realizar el correspondiente seguimiento y evitar que algún contrato se quede sin RP	Posterior a la firma del contrato

Ciencias	**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS** **(MODELO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)** **4. CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**	VOLVER INDICE	**Código:** A206PR08AN01 **Versión**: 00 **Fecha:** 2021-06-15

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesg	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	planeación	Operacional	Debilidad en la determinación del objeto contractual y establecimiento de las obligaciones específicas del contratista, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia, de acuerdo a la Resolución de honorarios y definición de los productos y/o obligaciones a entregar	Demora en la elaboración del contrato y/o no aprobación de la contratación	3	3	6	Alto	Minciencias	1. Elaboración rigurosa y detallada de la necesidad de contratación, estableciendo un buen análisis en los estudios previos, pues son el fundamento para establecer la experiencia e idoneidad del perfil a contratar. 2. Los Estudios previos deben ser revisados de forma conjunta entre el área solicitante y la Secretaría General (Grupo de Contratación), con el fin de generar documentos sustentados.	1	1	2	Bajo	Si	Minciencias	Desde el establecimiento de la necesidad y la elaboración de los estudios previos	Hasta la aprobación del estudio previo por parte de Secretaria General (Grupo de Contratación)	Revisión conjunta del estudio Previo por parte de la Secretaría General (Grupo de Contratación) y el área solicitante	Permanente durante la etapa de planeación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Minciencias - Contratista	Revisión por parte de la Secretaría General (Grupo de contratación) del cumplimiento de perfeccionamiento del contrato a través de la plataforma SECOP II	1	1	2	Bajo	Si	Minciencias	Desde la publicación del contrato en la plataforma SECOP II	Firma del contrato	Revisión de la firma del contrato por intermedio de la plataforma SECOP II	Permanente durante el proceso contractual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones definidas en el contrato	Multas y sanciones para el contratista Investigaciones al supervisor del contrato Aplicación de la garantía de cumplimiento	3	4	7	Alto	Minciencias - Supervisor	1. Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 2. Revisión de las actividades desarrolladas a la entrega de los informes de actividades. 3. Verificación que los pagos se realicen según lo establecido en la cláusula forma de pago del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Minciencias - Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente o cuando las condiciones del contrato lo requieran.

Ciencias	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS/ CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA/ CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**Código:** A206PR05F04
		Versión:04
		Fecha: 2021-12-30
		Página 1 de 1

Dependencia que requiere el servicio: DIRECCIÓN DE CIENCIA
Fecha (dd-mm-aa): 18-07-2025
Nombre del evaluado: LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUÁN
Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía, sus servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Ciencia, orientados al apoyo jurídico en la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de instrumentos, contratos y convenios relacionados con las funciones misionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

1. **VERIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA REQUERIDA:**

EDUCACIÓN	**FORMACIÓN**
Título profesional en el área de derecho. Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas de Derecho Administrativo, Contratación Estatal. **Cumple: Si (X) No ()** **Observaciones:** La persona para contratar acredita título profesional como Abogada y acredita título de Especialista en Contratación Estatal.	Conocimientos básicos esenciales en: con conocimientos básicos esenciales en ejecución, seguimiento, estructuración y liquidación de convenios y contratos de entidades públicas que aporte desde estos conocimientos el desarrollo de las acciones de acompañamiento profesional. **Cumple: Si (X) No ()** **Observaciones:** La persona por contratar cuenta con los conocimientos básicos esenciales requeridos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
EXPERIENCIA De 22 meses de experiencia profesional a 32 meses de experiencia profesional. **Cumple: Si (X) No ()** **Observaciones:** La persona a contratar cuenta con la experiencia profesional conforme al perfil requerido en el estudio previo, tal como se registra en la verificación del formato A206PR05F05 (verificación de hoja de vida), que hace parte integral de los documentos previos	**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN** Nombre y cargo de quien efectúa la verificación: **KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ** **Director de Ciencia** **Observaciones:**No se presentan observaciones. Se concluye que el profesional es competente para desarrollar el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo y cumple con todos los requisitos solicitados.

NOMBRE Y FIRMA

KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ
Director de Ciencia.

NOMBRE Y FIRMA

LUZ ADRIANA FIGUEROA GOMEZ
Ordenador de Gasto para Contratos de Prestación de Servicios

Elaboró: Julieth Fernanda Canelo Torres / Contratista /Dirección de Ciencia

Revisó: Jennifer Bravo/ Contratista/ SEGEL

Ciencias

VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA PERFIL SELECCIONADO
(Ver instrucciones)

Código: A206PR05F05
Versión: 01
Fecha: 2020-06-03

Nombre del Contratista:	**LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUÁN**			
Formación académica: (Título obtenido)	ABOGADA	Institución:LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Fecha de obtención del título :	15/12/2017
Feha de terminacion de Materias: (Cuando aplique)	10/9/2020		Fecha de Expedición de la Tarjeta o Matrícula	14/02/2018
Posgrado: (Título de especializaciòn, maestrìa o doctorado)	ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	Institución: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Fecha de obtención de título :	1/6/2019
Posgrado: (Título de especializaciòn, maestrìa o doctorado)		Institución:	Fecha de obtención de título :	

Experiencia acreditada **(Relacione únicamente la experiencia suficiente para que el contratista cumpla con el perfil requerido y que pueda acreditar a través de certificaciones contractuales o laborales):**

Firma o entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo específico de la experiencia relacionada con el objeto del contrato			Perfil	Obligaciones u Objeto	Observaciones
			Años	Meses	Días			
Unidad administrativa especial para la atencion y reparacion integral a las victimas	26-ago-24	31-dic-24	0	4	5	Profesional	Prestar servicios profesioales para apoyar júridicamente a la Secretaría General de la UARIV, en la revisión y aprobación de trámites de la competencia, así como, los que se surtan para el fortalecimiento en la Atención y orientación, medidas de reparación e implementación de programaas de retorno, así como medidas preventivas y asistencia a cargo de la UARIV en el Marco de la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones.	
Ministerio del Interior	18-jul-23	4-ago-24	1	0	17	Asesor	Asesorar en planificación e implementación de políticas de reformas lesgislativas, el desarrollo de los programas tendientes en la generación y promoción de políticas públicas integrales y coordinadas en estado y en la interlocución válida entre las diferentes instituciones del Estado y la Sociedad civil y sus organizaciones, garantizando la democracia y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en cumplimiento de la misión, objeticos y funciones del Despacho.	
Ministerio del Interior	19-may-23	17-jul-23	0	1	28	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales al despacho del secretario general apoyando en todas aquellas actividades jurídicas que se deban realizar y servir de enlace entre las diferentes dependencias del Ministerio del Interior que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON	
Personeria de Popayan	3-ene-22	30-dic-22	0	11	27	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL A CARGO DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMNISTRATIVOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN	
Personeria de Popayan	4-jun-21	31-dic-21	0	6	27	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO CON EL FIN DE ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN	
			Años	**Meses**	**Días**			
TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO			**3**	**1**	**14**			

OBSERVACIONES: No se presentan observaciones. Se concluye que la persona para contratar es competente para desarrollar el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo y cumple con todos los requisitos solicitados.	Cumple el perfil requerido:	**SI** [X] **NO** []

Elaborado por: Julieth Fernanda Canelo Torres

Aprobado por: Kevin Fernando Henao Martinez